

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

ASUNTO Solicitud Patente de Invención No. **NC2017/0007019**
Solicitante **EFECTO VERDE GREEN WALL S.A.S**
Oficio **10630**

Yo, **ANDRES MARQUEZ ACOSTA**, identificado como aparece al pie de mi firma, con domicilio en la Cra 43A 5A-113 T.Sur P.14 Ed. One Plaza, Medellín, Antioquia, obrando como apoderado de **EFECTO VERDE GREEN WALL S.A.S.**, domiciliada en Medellín, Antioquia, solicitante de la patente en cuestión, en respuesta al oficio de examen de forma No. 10630, me permito manifestar:

1. Modificaciones a la solicitud

En primer lugar, considerando las disposiciones del artículo 34 de la Decisión 486 para que el solicitante pueda modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, me permito adjuntar a este memorial nueva descripción, en la cual se realizaron las siguientes modificaciones:

- Como primera medida, se modifican las figuras de la presente solicitud y la respectiva descripción de las mismas en el capítulo descriptivo.

Con relación a las modificaciones anteriormente mencionadas, el solicitante manifiesta que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la solicitud en estudio y se realizaron con el fin de superar las objeciones de claridad, planteadas por el examinador en el oficio del examen de forma para el cual se está presentando respuesta.

Adicionalmente, se adjunta el pago de la tasa correspondiente a modificación o corrección, en el sentido que se incluye un nuevo inventor a figurar en la solicitud.

2. Poder

Con respecto al documento de poder, adjunto al presente memorial me permito presentar el poder de abogado otorgado a mi favor con el fin de actuar en el presente caso, debidamente firmado por el solicitante.

3. Cesión

Con relación a este documento, adjunto a este memorial también me permito presentar el documento en el que consta la cesión del derecho a la patente de invención de los inventores al solicitante.

4. Dibujos y secuencias

Teniendo en cuenta las modificaciones realizadas en la descripción de la solicitud como se indican en el punto 1 del presente memorial, dicha descripción adjunta incluye las figuras de la presente solicitud en formato de dibujo técnico siguiendo los lineamientos de esa Superintendencia, al tiempo que la descripción incluye la descripción de dichas figuras y las vistas que allí se muestran, con lo que se da cabal cumplimiento al requisito de claridad definido en el artículo 28 de la Decisión 486.

5. Claridad de las reivindicaciones (Art. 30 D486)

Con relación a la claridad de las reivindicaciones definida en el artículo 30 de la Decisión 486, es deseo del solicitante manifestar que las reivindicaciones 1 a 10 que se encuentran vigentes y pendientes para la presente solicitud cumplen con el requisito de claridad, tal como puede ser claro para una persona versada en la materia y como se demuestra a continuación.

En primer lugar, el examinador establece que *“La reivindicación 10 se refiere a un resultado a alcanzar (tuberías que se interconectan de manera fluida) y no define al dispositivo, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado”*, a lo cual el solicitante manifiesta que dicha reivindicación está enfocada a definir un

C/M/S/ Rodríguez Azuero Contexto Legal

componente que forma parte del dispositivo modular que se desea proteger, específicamente a un sistema de tuberías de interconexión, donde un experto en la materia sabe que un sistema de tuberías es un elemento físico y tangible, compuesto por una pluralidad de tubos o tuberías que se interconectan de forma fluida, es decir, sin interrumpir el paso del fluido, donde esto no se puede ni se debe interpretar como un resultado a obtener, ya que el resultado a obtener es el de transportar el agua o fluido y que llegue a varias locaciones de forma simultánea, pero esta característica no se encuentra definida en la reivindicación, ya que el solicitante conoce sobre la legislación Colombiana y entiende que estos resultados no se pueden incluir en las reivindicaciones.

Por lo tanto, la reivindicación 10 no se modifica ya que un experto en la materia sabe que la definición de un elemento tangible no se puede reconocer como un resultado a obtener, al tiempo que la interconexión entre tuberías es una característica estructural que permite indicar que el fluido que fluye por ellas es el mismo.

En conclusión, me permito establecer que gracias a los argumentos anteriormente mencionados, la presente solicitud cumple cabalmente con el requisito de claridad respecto al dispositivo expuesto en las reivindicaciones 1 a 10.

Por lo tanto, solicito a ese despacho proceder con el trámite de la solicitud y reconsiderar las objeciones planteadas.

Señor Superintendente,


ANDRÉS MÁRQUEZ ACOSTA
C.C. 71.666.347 de Medellín
T.P. 156659 del C.S. de la J.

MÓDULOS DE JARDINES VERTICALES

CAMPO DE LA INVENCION

La presente solicitud se relaciona con un dispositivo para cultivar y exhibir plantas ornamentales, el cual se basa en una pluralidad de módulos para instalación de jardines en superficies verticales, como por ejemplo paredes, en donde dicho dispositivo consta de una placa frontal con orificios, una pluralidad de cubetas de cultivo de plantas, un marco externo que sirve de estructura para todo el dispositivo, una placa posterior, un sistema de riego, y un sistema de control electrónico de variables de crecimiento de las plantas para medir variables tales como pH, humedad del sustrato, cantidad de luz recibida y captación de CO₂, en donde el sistema de riego es un sistema de riego por capilaridad, y en donde el sistema de control está compuesto por una serie de sensores que controlan el funcionamiento en tiempo real.

ANTECEDENTES DE LA INVENCION

El crecimiento de las ciudades modernas ha reducido la cantidad de árboles y zonas verdes, lo que lleva a un incremento en los niveles de polución y la temperatura en las ciudades y los edificios.

Con el fin de ayudar a mejorar la calidad del aire aumentando la cantidad de plantas disponibles y como medio para regular de manera ecológica la temperatura de los edificios, se desarrollaron los jardines colgantes en forma de paredes verdes. Estos jardines consisten de estructuras que actúan como soporte para diferentes tipos de

plantas de tamaño pequeño. Estas estructuras son modulares, lo cual permite acomodar tantas de ellas como sean necesarias para cubrir una pared, o ajustar su distribución a lo largo de la fachada de una edificación, respetando espacios tales como ventanas y puertas.

Estos jardines colgantes, o paredes vivientes, cumplen una doble función ya que actúan como removedores de dióxido de carbono y también regulan la temperatura al interior de la edificación al absorber la radiación UV que causa el calentamiento de la estructura.

Existen diversas maneras para instalar jardines colgantes, por ejemplo la patente CA 2.740.939, titulada “Panel y ensamblaje para propagación y exhibición de plantas”, describe un panel para la propagación y la exhibición de plantas que incluye una carcasa para un sustrato de crecimiento para plantas, una placa posterior acoplada a la carcasa del sustrato para crecimiento de plantas, la placa posterior y la carcasa para el sustrato para el crecimiento de plantas proporcionan una abertura para recibir un sustrato para el crecimiento de plantas y una bandeja para plantas acoplada a la carcasa para el sustrato para el crecimiento de plantas, la bandeja para plantas incluye un contenedor para recibir una planta, el contenedor es al menos parcialmente recibido en la abertura.

Por otro lado, la patente CA 2.766.610, titulada “Bandeja interconectable para exhibición y propagación de plantas y método para uso de un ensamblaje”, divulga una bandeja para exhibición y propagación de plantas, la cual puede encajarse y alinearse con al menos otra bandeja y la cual es capaz de recibir y contener al menos una maceta de planta, comprende una pared posterior y un borde inferior que se

proyecta hacia adelante desde dicha pared posterior; dicho borde está inclinado hacia la pared posterior y comprende una pluralidad de proyecciones y depresiones alternantes, cada una de dichas depresiones se inclina hacia un punto de unión de depresión con la pared posterior y está conformado para retener de manera asegurable una maceta de planta tal que un extremo abierto cercano de la maceta de planta está expuesto a la vista y un extremo distante de la maceta de planta está adyacente a la pared posterior; cada una de dichas proyecciones tiene una superficie superior la cual se inclina hacia un punto de proyección de unión con la pared superior, en donde el punto de proyección de unión es más alto que el punto de depresión de unión con la pared posterior; en donde dicha bandeja es capaz de ser unida a una superficie de pared.

Sin embargo, estos jardines verticales presentan diversos retos, como la instalación de los mismos, el tipo de plantas que se pueden cultivar, la forma de irrigarlos, e incluso el mantenimiento de las plantas y el control de plagas.

La patente de Estados Unidos No. 4.245.343, titulada “Método y aparato para irrigar plantas cultivadas en contenedores”, enseña que la sub-irrigación de la tierra en un contenedor para plantas que crecen en el contenedor se logra hacia arriba mediante una abertura en el fondo del contenedor, colocando el contenedor en una superficie superior de una lámina capilar en forma de una lámina plástica humectable que tiene una multiplicidad de aberturas capilares en ella y disponiendo la lámina capilar de manera tal que su superficie inferior está directamente encima en relación de contacto frente a frente sin uniones conformando una superficie continua que separa el lecho que soporta los contenedores de las plantas y una superficie de soporte del

lecho. En este sistema, se hace fluir agua por la superficie de soporte y esta agua pasa mediante la película capilar hacia los contenedores que contienen las plantas.

Por su parte, la patente de Estados Unidos No. 5.913.477, titulada “Soporte modular y sistema de irrigación para plantas”, enseña un sistema de soporte e irrigación de plantas para uso doméstico y comercial el cual es ensamblado sin herramientas a partir de dos componentes principales, o sea miembros tubulares y centros, para formar módulos. Los módulos se unen en relación de pareja verticalmente, horizontalmente, y/o en ángulos variados para construir una variedad de estructuras de soporte útiles para plantas que incluyen, por ejemplo, marcos en A, enrejados, pérgolas y cercas y otras formas de cerramientos. Los componentes horizontales y/o verticales de los módulos son opcionalmente tubos perforados que hacen las estructuras capaces de suministrar irrigación por goteo a baja presión o por aspersión para las plantas soportadas.

Sin embargo, estos sistemas no subsanan adecuadamente todas las necesidades de un jardín colgante por lo que aún hay una necesidad para un sistema que permita instalar y mantener adecuadamente las plantas.

Es, por lo tanto, un objeto de la presente solicitud el proveer un sistema modular para la instalación de jardines colgantes o paredes vivas en diferentes tipos de edificaciones.

Es otro objeto de la presente solicitud, suministrar un sistema modular con un sistema de riego que permita mantener un flujo de agua adecuado y constante.

Es además otro objeto de la presente invención, un sistema modular para la instalación de jardines colgantes que posee sensores para el control de las variables de desempeño para el control y el mantenimiento correcto de las plantas.

BREVE RESUMEN DE LA INVENCION

La presente invención divulga un dispositivo que comprende una serie de cubetas o bandejas para cultivar y exhibir plantas, el cual puede interconectarse con otros dispositivos iguales para formar una estructura, como por ejemplo un jardín colgante. Los dispositivos se pueden adosar a una estructura vertical, como por ejemplo una pared, para cubrirla de manera parcial o total.

El dispositivo de acuerdo con la presente invención comprende un sistema de riego para suministrar agua a las plantas, en donde dicho sistema de riego puede ser, por ejemplo, un sistema de riego por capilaridad. El dispositivo de la presente invención comprende también un sistema de monitoreo y control de las variables de las plantas para mantenerlas debidamente hidratadas y nutridas minimizando el desperdicio de agua y nutrientes.

DESCRIPCION DE LAS FIGURAS

La Figura 1 corresponde a una vista frontal plana del dispositivo modular de la presente invención.

La Figura 2 corresponde a una vista superior del dispositivo modular de la figura 1.

La Figura 3 corresponde a una vista inferior del dispositivo modular de la figura 1.

La Figura 4 corresponde a una vista lateral del dispositivo modular de la figura 1.

La Figura 5 corresponde a una vista en perspectiva superior del dispositivo modular de la presente invención.

La Figura 6 corresponde a una vista en perspectiva inferior del dispositivo modular de la presente invención.

La Figura 7 corresponde a una vista en perspectiva posterior del dispositivo modular de la presente invención.

DESCRIPCION DETALLADA DE LA INVENCION

El dispositivo de acuerdo con la presente invención incluye cubetas (1), las cuales pueden ser individuales o colectivas, las cuales sirven como alojamiento para un sustrato en el cual se pueden cultivar diferentes tipos de plantas. Estas cubetas están unidas a la parte posterior de una placa frontal, la cual comprende orificios suficientemente grandes como para permitirle a las plantas crecer.

En una modalidad, la placa frontal está unida a seis cubetas colocadas en tres filas de dos cubetas cada una, ubicadas de manera paralela unas a otras. En otra modalidad, las cubetas están ubicadas en tres filas que están ligera o notablemente desalineadas unas con las otras. En otra modalidad, las cubetas están ubicadas en tres columnas que están ligera o notablemente desalineadas unas con respecto a las otras. En una

modalidad, las cubetas alojan plantas de manera individual; en otra modalidad las cubetas alojan dos o más plantas de manera simultánea.

En una modalidad, los orificios en la placa frontal por donde crecen las plantas tienen una forma geométrica regular. En una modalidad, los orificios son generalmente circulares; en otra modalidad, los orificios son generalmente rectangulares; en aún otra modalidad, los orificios son irregulares.

Las cubetas, de acuerdo con la presente invención, comprenden una superficie inferior, una superficie posterior, una superficie frontal y dos superficies laterales. Las superficies frontal y posterior comprenden perforaciones de un tamaño adecuado para permitir el paso de fluidos y aire. En una modalidad, las cubetas están unidas a una placa colocada en la parte superior de las mismas, la cual sirve para anclar las cubetas a las paredes laterales de un marco y a la placa frontal.

El dispositivo comprende también un marco que tiene un lado superior, un lado inferior, un primer lado vertical y un segundo lado vertical y superficies redondeadas en las esquinas. El marco está integralmente unido a una placa posterior, cada uno de los lados del marco está unido a la placa posterior de forma tal que forman un ángulo de 90° con la placa. El dispositivo puede funcionar libremente y montarse en una estructura de soporte, la cual puede ser una estructura vertical, una estructura horizontal o cualquier otro tipo de estructura con una orientación entre vertical y horizontal. En una modalidad de la invención, el dispositivo puede interconectarse con uno o más dispositivos similares para formar una estructura de mayor tamaño.

En una modalidad, la placa posterior comprende elementos de anclaje, tal como por ejemplo tornillos u orificios para alojar los elementos de anclaje presentes en la superficie donde se va a ubicar el dispositivo. De igual forma, los diferentes lados del marco comprenden elementos de interconexión que permiten entablar un dispositivo con otro dispositivo adyacente. En una modalidad preferida de la invención, el sistema de acople es un sistema de auto acople en donde los módulos tienen acoples tipo hembra en la parte superior y acoples tipo macho en la parte inferior. Cuando los módulos se apilan uno sobre otro, estos acoples encajan unos entre otros y aseguran los módulos en su lugar.

En la parte inferior del marco del dispositivo de acuerdo con la presente invención hay dos tubos roscados que permiten conectar de manera fluida uno o más dispositivos para permitir el flujo de agua y/o nutrientes de un dispositivo a otro. En una modalidad de la presente invención estos tubos roscados están ubicados en la parte inferior de la placa frontal, en alojamientos deprimidos ubicados en las esquinas inferiores de dicha placa frontal. Los tubos roscados están en configuración de un macho y una hembra.

En una modalidad de la presente invención, se instala una manguera de riego, la cual va desde la toma de agua hasta el módulo más alto a través de un orificio comunicante que es igual en todos los módulos y permite atravesarlos todos hasta llegar al nivel superior (agujero que se encuentra en el centro de cada módulo). Una vez que se tenga la manguera instalada hasta el último modulo, se instalaran goteros para llenar ese modulo. El nivel del agua llegara hasta unos 2 cm en donde por acción de rebose, el agua pasara al módulo inmediatamente inferior a través de dos orificios en cada módulo. Esto ocurrirá sucesivamente hasta que el módulo inferior

se encuentre lleno de agua hasta su nivel de rebose. En este último módulo el rebose puede estar conectado directamente a una manguera para la evacuación del agua o para su recirculación.

En otra modalidad preferida de la invención, el dispositivo de acuerdo con la presente invención comprende un sistema de riego para las plantas, el cual es un sistema de riego capilar.

Así mismo, el dispositivo de acuerdo con la presente invención comprende un sistema de control electrónico de variables tales como, por ejemplo, pero de manera no limitante, pH, humedad del sustrato, cantidad de luz recibida, captación de CO₂ y demás. El módulo de monitoreo y control desarrollado, opera a través de una batería de litio de 12VDC la cual está concebida para suministrar potencia en aproximadamente un mes al circuito eléctrico y todos sus componentes. Dicha batería puede ser extraída y reemplazada mientras es cargada cuando así lo requiera.

Adicionalmente el dispositivo posee una entrada auxiliar de potencia, con la cual y a través de un adaptador convencional conectado a un tomacorriente de 110~220 V AC, el circuito podrá funcionar con un consumo no mayor a 10W.

El módulo de monitoreo posee los siguientes sensores para realizar el proceso de transducción y cuantificar las variables físicas involucradas en el sostenimiento del jardín:

- Sensor de temperatura: Obtiene la temperatura del ambiente.
- Sensor de calidad del aire: Determina la presencia de agentes contaminantes tales como la cantidad de CO₂ en el aire.

- Sensor de luminosidad: Cuantifica la cantidad de luz solar a la que está expuesta el panel a diferentes horas del día.
- Sensor de conductividad eléctrica: Mide la conductividad eléctrica en el módulo para determinar las condiciones de fertilización y humedad relativa que posee la tierra.

Todos estos sensores generan señales eléctricas análogas que a través de módulos ADC presentes en el circuito electrónico, son capaces de cuantificar, procesar y enviar los datos de forma oportuna y segura, a plataformas móviles o web, en las que el usuario podrá apreciar las variables físicas reales obtenidas por el módulo de monitoreo.

El dispositivo de acuerdo con la presente invención puede montarse y desmontarse sin tener que remover las plantas.

Si bien hasta ahora se ha realizado una descripción de unas modalidades preferidas de la invención, esta no es de carácter limitante. El experto con habilidad ordinaria en la materia podrá apreciar que es posible hacer variaciones al diseño acá descrito sin alejarse del espíritu de la invención o del alcance de la descripción hecha o de las reivindicaciones adjuntas. Se pretende que las reivindicaciones a continuación definan y delimiten de manera clara el alcance de la invención y que aquellas estructuras que caen dentro del alcance de las reivindicaciones también queden protegidas, aun cuando no se describen arriba.

REIVINDICACIONES

- 1- Dispositivo para cultivar y exhibir plantas ornamentales, caracterizado porque comprende:
 - a. Una placa frontal con orificios;
 - b. Una o más cubetas de cultivo de plantas;
 - c. Un marco;
 - d. Una placa posterior;
 - e. Un sistema de riego; y
 - f. Un sistema de control electrónico de variables de crecimiento de las plantas,en donde el sistema de riego es un sistema de riego por capilaridad.
- 2- Dispositivo de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque el dispositivo es modular.
- 3- Dispositivo de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque comprende seis cubetas de cultivo de plantas.
- 4- Dispositivo de acuerdo con la reivindicación 1 o 3, caracterizado porque las cubetas están unidas al marco mediante una placa acoplada a la parte superior de las mismas.
- 5- Dispositivo de acuerdo con la reivindicación 1 o 3, caracterizado porque las cubetas están agrupadas en parejas y hay tres parejas de cubetas por dispositivo.

- 6- Dispositivo de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque las cubetas tienen una pared frontal y una pared posterior, dos paredes laterales y una placa inferior en donde las paredes frontal y posterior están perforadas.
- 7- Dispositivo de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque el marco está unido a la placa frontal y la placa posterior.
- 8- Dispositivo de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque la placa posterior comprende elementos de anclaje u orificios para recibir elementos de anclaje.
- 9- Dispositivo de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque el dispositivo se ancla a una superficie vertical, a una superficie horizontal o a superficies que están entre vertical y horizontal.
- 10- Dispositivo de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque comprende además un sistema de tuberías que se interconectan de manera fluida.

RESUMEN

La presente solicitud se relaciona con un dispositivo para cultivar y exhibir plantas ornamentales, el cual se basa en una pluralidad de módulos para instalación de jardines en superficies verticales, como por ejemplo paredes, en donde dicho dispositivo consta de una placa frontal con orificios, una pluralidad de cubetas de cultivo de plantas, un marco externo que sirve de estructura para todo el dispositivo, una placa posterior, un sistema de riego, y un sistema de control electrónico de variables de crecimiento de las plantas para medir variables tales como pH, humedad del sustrato, cantidad de luz recibida y captación de CO₂, en donde el sistema de riego es un sistema de riego por capilaridad, y en donde el sistema de control está compuesto por una serie de sensores que controlan el funcionamiento en tiempo real.

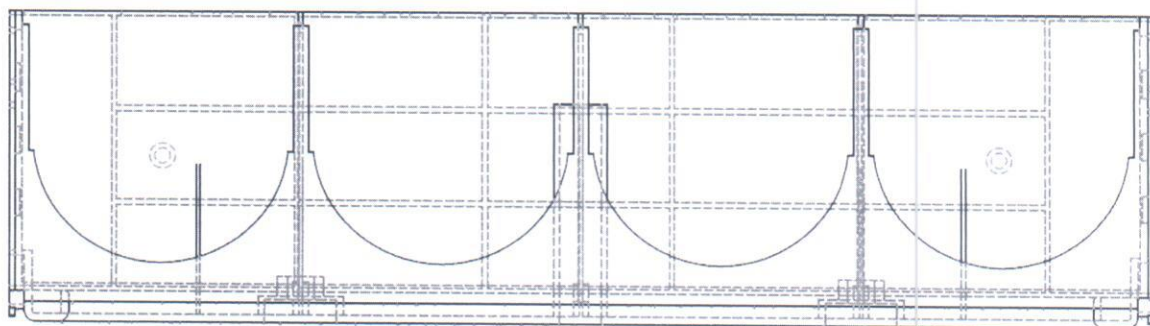


FIG. 1

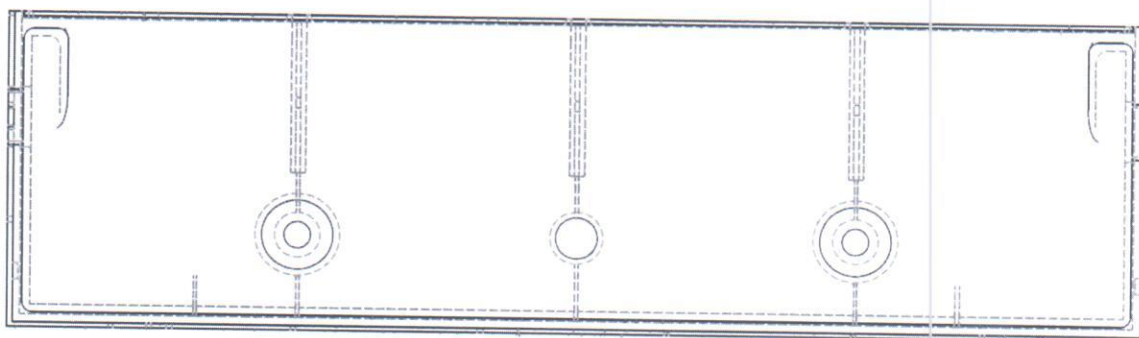


FIG. 2

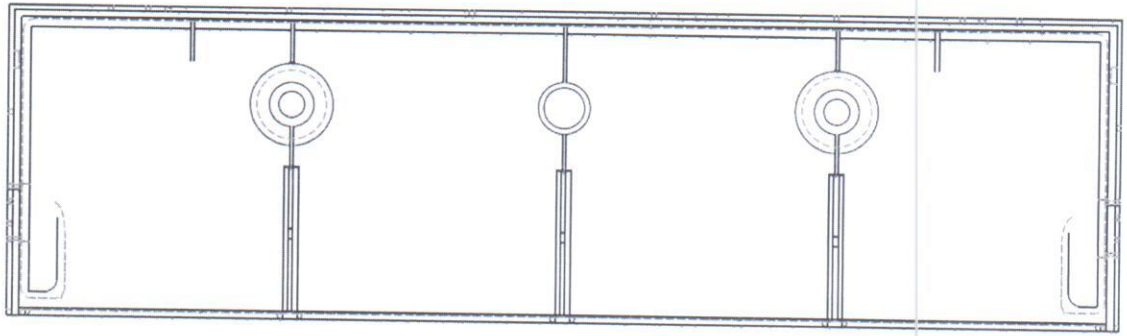


FIG. 3

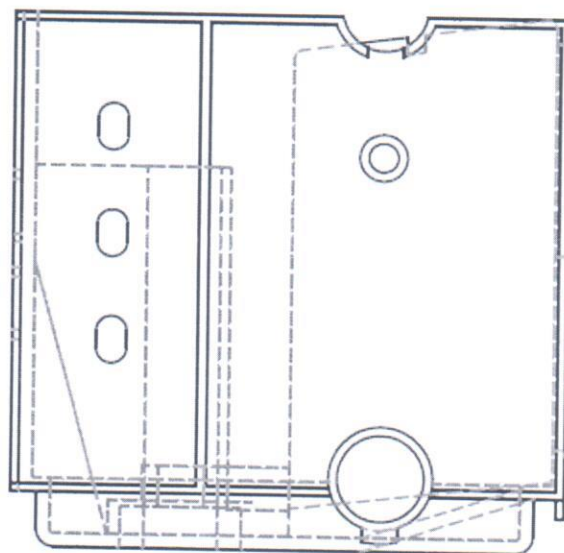


FIG. 4

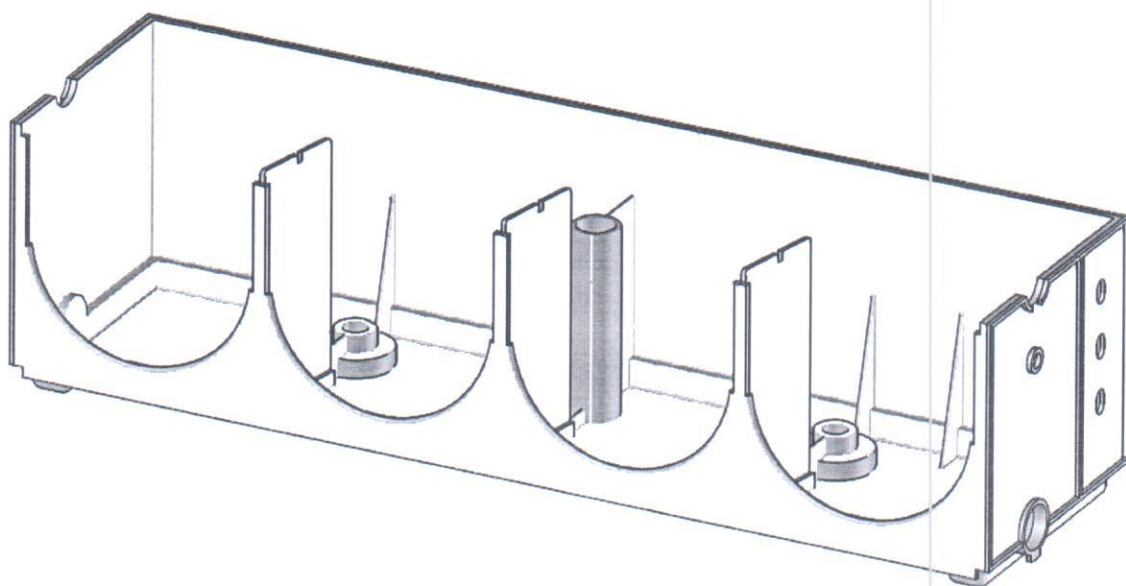


FIG. 5

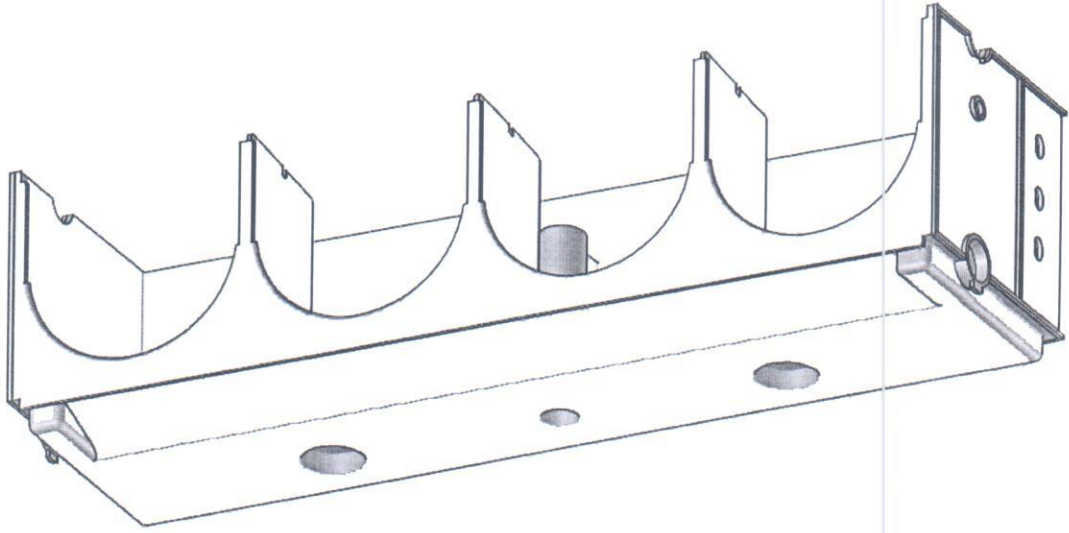


FIG. 6

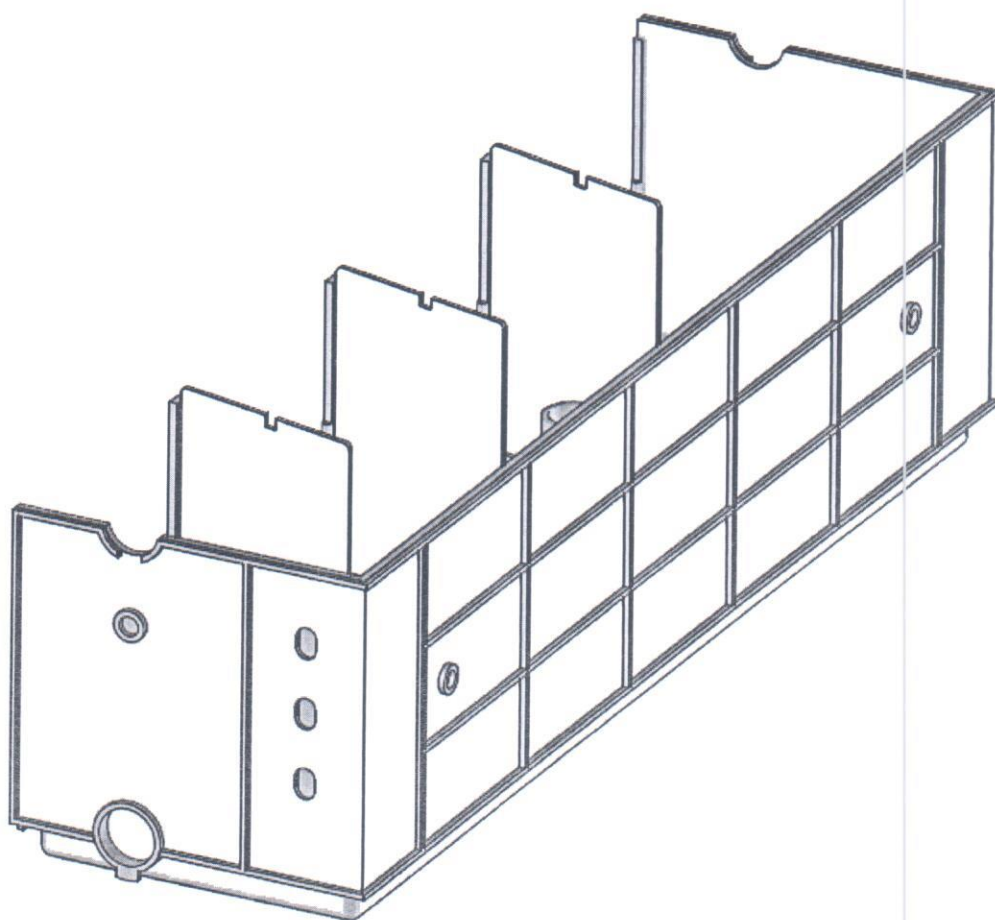


FIG. 7

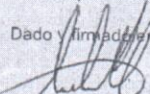
C/M'S/ Rodríguez Azuero Contexto Legal

PODER ESPECIAL

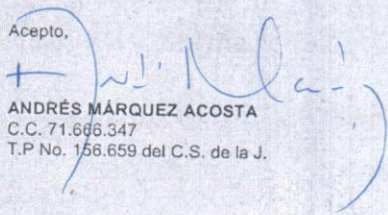
Quien suscribe, **ANDRES MUÑOZ G** de nacionalidad, **COLOMBIANA**, actuando en mi condición de **REPRESENTANTE LEGAL** de la sociedad **EFFECTO VERDE GREENWALL S.A.S.**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de **COLOMBIANAS**, identificada con NIT No. **901.020.466-2**, con su domicilio principal ubicado en **LOMA EL ESCOBERO PARCELACIÓN ROBLE ALTO LT 9 ET 4**, por medio del presente instrumento otorgo **PODER ESPECIAL** a favor del Dr. **ANDRÉS MÁRQUEZ ACOSTA**, domiciliado en la ciudad de Medellín, Colombia e identificado como aparece al pie de su firma, para que actuando a nombre del otorgante le representen en Colombia y/o el extranjero, ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso – administrativo, judicial y/o de cualquier otro orden, en todo lo referente a los siguientes asuntos:

1. Solicitar, tramitar, obtener, depositar y/o registrar cualquiera de las modalidades de Propiedad Intelectual tales como Signos Distintivos, Nuevas Creaciones, Nuevas Tecnologías, Variedades Vegetales, Derecho Regulatorio, Secretos Empresariales, y cualquier otra creación intelectual; así como sus renovaciones o prorrogas, transferencias, cambio de nombre y/o domicilio, contratos, licencias y demás afectaciones que puedan surgir.
2. Solicitar, tramitar, obtener y/o inscribir Derechos de Autor y Derechos Conexos, los contratos que dichos derechos generen, así como también la obtención de autorización de sociedades de gestión colectiva.
3. Ejercer acciones de oposición, observación, impugnación, reposición, reclamación, apelación, revisión, cancelación y nulidad y demás que se relacionen con los derechos derivados de los asuntos indicados, así como intervenir en los procesos de conocimiento, juicios civiles, penales, contenciosos – administrativos, en acciones o juicios que promueva o se promuevan por el mandante y/o contra el mandante, y solicitar las medidas cautelares.
4. Para que en todos los asuntos arriba mencionados este mandato sea suficiente conferimos expresamente este poder amplio y suficiente, para ejercer las facultades especiales establecidas en el Código de Procedimiento Civil, esto es: conciliar, transigir, comprometer en pleito en árbitros, desistir del pleito, deferir al juramento decisorio, absolver posiciones; y, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella.
5. Ejercer procuración judicial, y ratificar o no la agencia oficiosa.
6. Los apoderados podrán sustituir total y/o parcialmente el encargo efectuado, así como, reasumir el poder en cualquier momento.

Dado y firmado en Medellín a los 16 días del mes de Agosto de 2017.


ANDRES MUÑOZ G
C.C. 98.669.686
Representante Legal
EFFECTO VERDE GREENWALL S.A.S.

Acepto,


ANDRÉS MÁRQUEZ ACOSTA
C.C. 71.666.347
T.P No. 156.659 del C.S. de la J.

C/M/S/ Rodríguez Azuero Contexto Legal

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE PATENTE

Entre los suscritos:

Nombre	NELSON GÓMEZ CASTAÑO
Identificado con la Cedula de Ciudadanía No.	1.152.209.319
Varón	Si
Mayor de edad	Si
Vecino de	Medellín
En calidad de	Persona natural
Actuando en representación de	SU PROPIO NOMBRE
Cuyos datos para efectos de notificaciones serán los siguientes	
Dirección	Carrera 90 No. 36 – 20
Teléfono	253 25 23
E-mail	Gomezns01@gmail.com

Nombre	CARLOS ANTONIO LÓPEZ GARNICA
Identificado con la Cedula de Ciudadanía No.	8.029.969
Varón	Si
Mayor de edad	Si
Vecino de	Medellín
En calidad de	Persona natural
Actuando en representación de	SU PROPIO NOMBRE
Cuyos datos para efectos de notificaciones serán los siguientes	
Dirección	Calle4G No. 84G – 85 T3 2680
Teléfono	317 667 8913
E-mail	Garnik85@gmail.com

Nombre	RICHARD GRISALES ARBOLEDA
Identificado con la Cedula de Ciudadanía No.	1.152.440.441
Varón	Si
Mayor de edad	Si
Vecino de	Medellín
En calidad de	Persona natural
Actuando en representación de	SU PROPIO NOMBRE
Cuyos datos para efectos de notificaciones serán los siguientes	
Dirección	Transversal 45C No. 84 – 20

CMS Rodríguez Azuero Contexto Legal

Medellín - Carrera 43A No. 5A - 110 Torre Sur Piso 14 - One Plaza Business Center - PBX (574) 604 04 33
Bogotá - Calle 75 # 3 - 53 - PBX (571) 321 89 10 - cms.law

C M'S/ Rodriguez Azuero Contexto Legal

Teléfono	586 0939
E-mail	p.grisales@gmail.com
Y,	
Nombre	SANTIAGO AGUDELO MONCADA
Identificado con la Cédula de Ciudadanía No.	1.017.167.849
Varón	Si
Mayor de edad	Si
Vecino de	Medellin
En calidad de	Persona natural
Actuando en representación de	SU PROPIO NOMBRE
Cuyos datos para efectos de notificaciones serán los siguientes	
Dirección	Calle 44 n 90 a 39
Teléfono	4179259
E-mail	santyam325@hotmail.com

Quiénes en adelante se denominarán como **LOS INVENTORES**. Y de otra parte,

Nombre	ANDRES MUÑOZ GONZALEZ
Identificado con la Cédula de Ciudadanía No.	98.669.686
Varón	Si
Mayor de edad	Si
Vecino de	Medellin
En calidad de	Representante Legal
Actuando en representación de	EFFECTO VERDE GREEN WALL S.A.S
Número de identificación	901.020.466-2
Y quien en adelante se denominará como	LA CESIONARIA
Sociedad debidamente constituida de conformidad con las leyes de Colombia, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se anexa.	
Cuyos datos para efectos de notificaciones serán los siguientes	
Dirección	Carrera 43B No. 14 – 51 Oficina 508
Teléfono	314 893 49 38

LAS PARTES conjuntamente han celebrado el presente **CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE PATENTE**, en los términos contenidos en las siguientes consideraciones y cláusulas:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que de acuerdo al artículo 22 de la Decisión 486 de 2000, el derecho a la patente pertenece al inventor y este derecho podrá ser transferido por acto entre vivos o por vía sucesoria. Agrega además

CMS Rodriguez Azuero Contexto Legal

Medellin - Carrera 43A No. 5A - 113 Torre Sur Piso 14 - One Plaza Business Center - PBX (574) 604 04 33
Bogotá - Calle 75 # 3 53 - PBX (571) 321 89 10 / cms.law

CMS Rodríguez Azuero Contexto Legal

que los titulares de las patentes podrán ser personas naturales o jurídicas y que si varias personas hicieron conjuntamente una invención, el derecho a la patente corresponde en común a todas ellas.

SEGUNDA: Que LOS INVENTORES han desarrollado una invención denominada "MÓDULOS DE JARDINES VERTICALES", la cual será sometida a un trámite de patentabilidad.

Hechas las siguientes consideraciones, LAS PARTES

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA – TITULARIDAD DE LOS DERECHOS A CEDER: LOS INVENTORES manifiestan ser creadores únicos de la invención denominada "MÓDULOS DE JARDINES VERTICALES", derechos estos que no han sido cedidos de forma alguna a ninguna otra persona natural o jurídica, ni de forma parcial o total.

PARÁGRAFO PRIMERO: LOS INVENTORES declaran y garantizan que responderán por la autoría de la invención denominada "MÓDULOS DE JARDINES VERTICALES", asimismo, declaran que serán responsables por cualquier inconveniente, litigio, diferencia, pleito, que pueda surgir respecto de la titularidad de los derechos patrimoniales que aquí ceden, así como de todos los perjuicios económicos que igualmente surjan por no tener la titularidad legítima o plena de los derechos que ceden mediante este contrato, tales como costas procesales, regalías, y/o derechos por la explotación patrimonial de la invención.

CLAUSULA SEGUNDA – OBJETO: LOS INVENTORES declaran que es su voluntad ceder a favor de LA CESIONARIA absolutamente todos los derechos que tienen sobre la invención denominada "MÓDULOS DE JARDINES VERTICALES"; entre otros, derecho de patentabilidad, de explotación económica, etcétera, de forma exclusiva y por todo el tiempo que dure la protección de la patente en los países que sea concedida y por el tiempo máximo que los conserve.

PARÁGRAFO PRIMERO: Queda habilitada LA CESIONARIA para ceder, vender, licenciar, autorizar el uso y demás disposiciones sobre su porcentaje respectivo frente a la invención denominada "MÓDULOS DE JARDINES VERTICALES".

CLAUSULA TERCERA: PROPIEDAD INTELECTUAL DE LAS MODIFICACIONES A LA INVENCION: LOS INVENTORES por medio del presente contrato, autorizan a LA CESIONARIA a realizar modificaciones, derivaciones y/o variaciones entendiéndose que esta lista no es taxativa, sino meramente enunciativa a la invención denominada "MÓDULOS DE JARDINES VERTICALES".

C M/S/ Rodríguez Azuero Contexto Legal

PARÁGRAFO PRIMERO: LOS INVENTORES así mismo, declaran que en caso de surgir modificaciones, derivaciones y/o variaciones a la invención denominada "MÓDULOS DE JARDINES VERTICALES", y que las mismas sean objeto de protección, la propiedad intelectual resultante de dichas modificaciones pertenecerá quien haya realizado la modificación, derivación y/o variación.

CLAUSULA CUARTA: COSTOS DE PROCESOS: LA CESIONARIA asumirá los gastos de los diferentes procesos de patentabilidad de la invención denominada "MÓDULOS DE JARDINES VERTICALES" desde la fecha en que se inicie el proceso de radicación de patente a favor de LA CESIONARIA, incluyendo las anualidades de sostenimiento de la patente en cada uno de los países en donde la patente sea concedida.

CLAUSULA QUINTA: COSTOS DE TRASPASO: LA CESIONARIA se hará cargo de todos los costos de traspaso de la invención denominada "MÓDULOS DE JARDINES VERTICALES".

CLAUSULA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD: LAS PARTES reconocen que durante la vigencia del presente Contrato podrán adquirir, entrar en posesión o desarrollar información o conocimientos considerados por la otra parte como **CONFIDENCIALES** o de su propiedad, tanto porque tal información haya sido plenamente identificada como **CONFIDENCIAL** al momento de conocerse, o porque haya sido obtenida bajo circunstancias que normalmente pudieran considerarse como **CONFIDENCIALES**, pues se obtuvieron en razón de la ejecución del presente Contrato o bien porque sea información sobre las operaciones, métodos, sistemas o procedimientos empleados por LAS PARTES; es por esto que LAS PARTES se comprometen a mantener bajo absoluta reserva, a no divulgar a terceros, ni a hacer uso para terceros o para ejecuciones distintas a las del presente Contrato, de cualquier información antes mencionada.

Cualquier información suministrada previamente a la celebración del presente Contrato o durante la ejecución del mismo, se considerará como **CONFIDENCIAL**, y estará sujeta a al deber de confidencialidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se exceptúan de lo anterior los siguientes eventos:

- a) Que haya sido de dominio público o sea publicada, sin ninguna acción de la otra parte,
- b) Que antes de revelarla estaba en posesión legítima de la otra parte,
- c) Que posterior a la revelación de esta, sea legalmente recibida de un tercero que tenga derechos para distribuir la información y sin que se notifique alguna restricción de su derecho de revelarla posteriormente
- d) Que sea desarrollada independientemente, o adquirida por la otra parte a través de las personas que no han tenido, bien directa o indirectamente, acceso o conocimiento de tal Información **CONFIDENCIAL**.

CMS Rodríguez Azuero Contexto Legal

Medellín - Carrera 43A No. 5A - 113 Torre Sur Piso 14 - One Plaza Business Center - PBX (574) 604 04 33

Bogotá - Calle 75 # 3 53 - PBX (571) 321 89 10 / cms.law

CMS Rodríguez Azuero Contexto Legal

- e) Que se revele con la aprobación previa y escrita de la otra parte.
- f) Que la revelación y/o divulgación de la información se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto o sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LAS PARTES utilizarán todos los medios necesarios para que sus empleados y el personal seleccionado para ejecutar el presente Contrato guarden la debida reserva sobre toda la información descrita en esta cláusula y serán responsables directamente por cualquier incumplimiento en ese sentido y por el uso indebido de esta información.

Cualquier incumplimiento a esta disposición dará lugar al inicio de los procedimientos penales y civiles a que haya lugar.

CLAUSULA SÉPTIMA: – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las diferencias que surjan entre las partes, con motivo de la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente acuerdo se resolverán de la siguiente manera:

ARREGLO DIRECTO: Por arreglo directo entre las partes, mediante un escrito en el cual la parte que lo considere, enviará comunicación a la otra parte explicando el motivo de la diferencia, la cual deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes al envío de dicha comunicación, mediante una transacción firmada por representantes de las partes.

CONCILIACIÓN: Si mediante el arreglo directo no fuere posible resolver la diferencia planteada, cualquiera de las partes una vez pasado el término estipulado para la etapa de arreglo directo, deberá convocar a una audiencia de conciliación ante el Centro de Conciliación y Arbitramento de la Cámara de Comercio de Medellín, dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del término de la etapa de arreglo directo. Los gastos de esta conciliación serán cubiertos por partes iguales, independientemente de quien haya realizado la convocatoria.

ARBITRAMENTO: Si agotada la etapa de arreglo directo y la de conciliación sin que la diferencia surgida haya podido ser resuelta, la controversia, deberán ser sometida a la decisión de un Tribunal de Arbitramento, conformado por un Árbitro, el cual funcionará de la siguiente manera:

1. Constitución y nombramiento. Dicho árbitro deberá ser un abogado con especial conocimiento de la materia objeto del litigio, el cual será nombrado de las listas de árbitros que posee la Cámara de Comercio de Medellín.
2. Lugar. La solicitud de convocatoria se dirigirá al Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Medellín por cualquiera de las partes.
3. Decisión. El árbitro fallará en derecho, no obstante, podrá pedir conceptos técnicos de peritos especializados en la materia.

C'M'S' Rodriguez Azuero Contexto Legal

En lo no previsto en este acuerdo se aplicarán las normas pertinentes de las leyes y decretos que regulen o modifiquen la materia.

En señal de conformidad, se suscribe en la ciudad de Medellín, a los veinticinco (25) días del mes de Septiembre del año dos mil 2017 (2017).

LOS INVENTORES

Nelson Gómez Castaño
NELSON GÓMEZ CASTAÑO
C.C. 1.152.209.319

Carlos A. López G.
CARLOS ANTONIO LÓPEZ GARNICA
C.C. 8.029.969

Richard G.
RICHARD GRISALES ARBOLEDA
C.C. 1.52.440.441

Santiago Agudelo Roncada
SANTIAGO AGUDELO MONCADA
C.C. 1.017.167.849

LA CESIONARIA

Andrés Muñoz González
ANDRES MUÑOZ GONZALEZ
C.C. 98.669.686
REPRESENTANTE LEGAL
EFECTO VERDE GREEN WALL S.A.S

DELEGATURA PROPIEDAD INDUSTRIAL
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES A SOLICITUDES EN TRAMITE

1. TIPO DE SOLICITUD ☒ MODIFICACION ☐ CORRECCION

1.1 IDENTIFICACION DEL TRÁMITE

- ☒ Patente de Invención / PCT
☐ Patente de Modelo de utilidad / PCT
☐ Diseño Industrial
☐ Esquema de Trazado de Circuito

2. DATOS DEL SOLICITANTE ☐ PERSONA NATURAL ☒ PERSONA JURÍDICA

Nombre o Denominación / Nombre Social

Efecto Verde Greenwall S.A.S.

Nombre del Representante

Andrés Muñoz G

Tipo de Empresa:

☐ Micro

☒ Pequeña

☐ Mediana

☐ Otra

Documento de Identificación:

☐ C.C.

☐ C.E.

☒ NIT

☐ NUPI

☐ Otro

Número Identificación:
901.020.466-2

Nacionalidad/ País de Constitución:

COLOMBIA

Dirección

Carrera 43B No. 14 – 51 Oficina 508 Medellín

Dirección electrónica

No. Fax

Número telefónico

3. DATOS DEL APODERADO

Apellidos y Nombre

Márquez Acosta, Andrés

Documento de identificación

71.666.347

Tarjeta profesional

156.659

Dirección del Representante

Carrera 43 A 5A 113 torre sur piso 14

Dirección electrónica

amarquez@contextointelectual.com

No. Fax

Número telefónico

574-6040433

Número de Radicación o Protocolo de poder general:

4. MODIFICACION Y/O CORRECCIÓN SOLICITADA

- ☐ Capítulo descriptivo
☐ Capítulo reivindicatorio
☐ Modificación a los dibujos

5. MODIFICACION Y/O CORRECCIÓN SOLICITADA

- ☐ Cesión / cambio solicitante ☐ Cambio de nombre ☐ Cambio de domicilio
☐ Cambio de dirección ☐ Nombre inventor ☐ Momento publicación

☒ Otra : Especifique: INCLUSIÓN NUEVO INVENTOR

Aparece: Nelson Gómez Castaño, Carlos Antonio López Garnica, Richard Grisales Arboleda

Debe ser: Nelson Gómez Castaño, Carlos Antonio López Garnica, Richard Grisales Arboleda y Santiago Agudelo Moncada

Nacionalidad/ País de Constitución:	Dirección del solicitante	
Colombia	Carrera 43B No. 14 – 51 Oficina 508 Medellín	
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
amarquez@contextointelectual.com		

6. ANEXOS

- ☒ Comprobante de pago de la tasa para la presentación de la solicitud(es)
☒ Documentos que contienen las modificaciones o correcciones.
☒ Poder, si fuere el caso con el que se acredita la representación.
☒ Copia de la solicitud con sus anexos en medio magnético.

No.

Fecha:

7. FIRMA (S)

ANDRES MARQUEZ ACOSTA

Nombre de la Firmante

71.666.347

C.C.:

Firma

156.659

Tarjeta Profesional